



DECRETO N° 226/2023 D.E

ALDEA MARIA LUISA, 11 de octubre de 2023.-

VISTO:

La Factura N° 0004-00006757 de KERAMIKOS SRL, CUIT N° 30-71216561-4;
y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde a la compra de hierro nervado de 10 mm y 6 mm para utilización en construcción de nuevas oficinas para el Concejo deliberante de la Municipalidad; y

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria; y

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad de Aldea María Luisa; y

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, La Ordenanza N° 27/2020 y la Ordenanza N° 75/2022;

POR ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$771.563,00) correspondientes al pago de la Factura N° 00004-00006757 de KERAMIKOS SRL, CUIT N° 30-71216561-4, conforme detalle obrante en expte. 4371/2023.

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese.-